



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 53 -2015-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 20 MAYO 2015

VISTO:

Los Informes N°s 081-2015-GRA/ORADM-OAPF-UPA, 003-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM de fecha 18 de marzo y 08 abril del 2015, Oficio N° 040-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N° 019-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, en 111 folios, sobre Reconocimiento, Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 081-2015-GRA/ORADM-OAPF-UPA de fecha 18 de marzo del 2015, el responsable de la Unidad de Programación y Adquisiciones, da cuenta al Director de la Oficina de Abastecimiento de la existencia de los Órdenes de Servicio N°s 4632,5026,4211,4887,4741 y 4319 del ejercicio 2014 pendiente de pago; así mismo mediante Informe N° 003-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM de fecha 08 abril del 2015, el miembro de la comisión considera la procedencia para asumir dichas deudas;

Que, en merito a ello, mediante Informe Técnico N° 019-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma ascendente a S/. 11,950.00 Nuevos Soles, de los siguientes proveedores: Empresa de Comunicación y Servicios Múltiples Radio Difusión, Chate Barrientos Lourdes Violeta, MAFPPE PERU CIA de Seguros y Reaseguros, Huamaní Janampa Nila Hermelinda, Ore Gamboa Carlos Pelayo y Automotriz "JC" SAC;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015 y la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;



Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29081, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES de 26 marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pagar de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), por la suma acumulados de S/. 11,950.00 (Once Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) por diversos conceptos de los proveedores que a continuación se detallan:

O/S	PROVEEDOR	META 2015	Fte. Fto.	CLASIFICADOR	TOTAL APAGAR
4632	Empresa de Comunicaciones y Servicios Múltiples de Radio Difusora "San Miguel" EIRL.	066	RO	26.71.63	S/. 200.00
4741	Chate Barrientos Lourdes Violeta	011	RD	26.23.26	S/. 4,000.00
4211	MAFPRE PERU CIA de Seguros y Reaseguros S.A.	039	RO	23.26.33	S/. 350.00
5026	Huamani Janampa Nila Hermelinda	115	RD	26.71.63	S/. 500.00
4887	Ore Gamboa Carlos Pelayo	108	RO	26.22.25	S/. 500.00
4319	Automotriz "JC" SAC.	221	RD	26.23.26	S/. 6,400.00
					S/. 11,950.00

Debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta y Fuente de Financiamiento indicadas en el cuadro precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Dr. **WALTER QUINTERO CARBAJAL**
Director Regional de Administración